

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día 10 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2017, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro del Comité de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo de FIDECINE (Invitado); la Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga solicitó la adecuación del punto 3 del orden del día, dado que presentaba un error mecanográfico correspondiente a la cita del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), dado que el año de la celebración de la sesión era 2006 y no 2016, como se describía.

Así, con los comentarios antes expuestos el Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día con las adecuaciones sugeridas, para quedar en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la nacionalidad de los sujetos representantes de la empresa denominada Hispana de Producción, S.A.de C.V. beneficiarios del proyecto denominado "Recién cazado (antes "A propósito de Alexa"), como confidencial en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

- Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que la información y dicho documento fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000317.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los estados de cuenta mensuales de las tarjetas de crédito utilizadas por Jorge Sánchez Sosa y Cristina Prado Arias, del periodo comprendido de 2013 al último corte de 2017, que hayan sido cubiertas con recursos públicos con cargo al presupuesto del IMCINE; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000517.
 5. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública en seguimiento a las auditorías 023/2015 y 001/16 practicadas al Instituto Mexicano de Cinematografía, como información reservada con fundamento en los artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000717.
 6. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los contratos que se relacionan en cuadro anexo, como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en las solicitudes de información 1131200000617, 1131200001017, 1131200001517, 1131200001617, 1131200001717, 1131200001917, 1131200002117.

SOLICITUD	CONTRATO			
1131200000617	IMC-009/2014	IMC-019/2015	IMC-066/2014	IMC-067/2015
	IMC-081/2016	IMC-083/2013	IMC-084/2013	IMC-111/2016
	IMC-112/2015	IMC-115/2015	IMC-273/2013	IMC-274/2013
1131200001017	IMC-253/2014			
1131200001517	IMC-054/2014	IMC-318/2015	IMC-118/2016	
1131200001617	IMC-642/2015	IMC-119/2016	IMC-101/2016	
1131200001717	IMC-642/2015	IMC-119/2016	IMC-101/2016	
1131200001917	IMC-558/2013	IMC-056/2014	IMC-087/2016	IMC-092/2015
	IMC-083/2016			
1131200002117	IMC-091/2016	IMC-100/2015	IMC-381/2014	

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En desahogo del punto 3. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la nacionalidad de los sujetos representantes de la empresa denominada Hispana de Producción, S.A.de C.V. beneficiarios del proyecto denominado "Recién cazado (antes "A propósito de Alexa")", como confidencial en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que la información y dicho documento fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000317., del orden del día; el C.P. Pablo Fernández requirió al Mtro. Salvador Zúñiga dar marcha con la exposición del mismo, a lo cual indicó que el contenido de la solicitud incluyó información de diversas películas que fueron beneficiadas por el Instituto a través de los fideicomisos que coordina y el CIEFICINE, por lo que para el caso de la aplicación del estímulo fiscal, se recomendaría al particular dirigir su petición a la unidad de enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues se trata de documentación ingresada a través de su portal electrónico, de tal suerte que la única información que conserva y puede proporcionar este Instituto, radique en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del FIDECINE, mediante la cual se evidencia la entrega de recursos públicos a la película "Recién cazado (antes "A propósito de Alexa")", por último, el de la voz informó que la solicitud también requirió la difusión de la nacionalidad de los socios de la moral que fuera beneficiada por el FIDECINE para la realización de la película en comento.*

Acto seguido, la Lic. Virginia Camacho en uso de la voz manifestó la discrepancia que mantenía sobre la interpretación que el personal de la Unidad de Enlace coligió respecto al apartado de la solicitud de información concerniente al dato personal de la nacionalidad, toda vez que se requiere la nacionalidad de las personas morales y no de sus representantes legales, por lo que sugirió que proporcionara solamente el dato de la nacionalidad de las dos personas morales que se declararon en la redacción de la petición, seguidamente, el Mtro. Salvador Zúñiga manifestó que éste podría concederse pues en todo caso forma parte de los requisitos para acceder a los apoyos financieros del FIDECINE, sin embargo en el caso de la moral que no figuró como sujeto de apoyo del fideicomiso, no se haría pronunciamiento alguno ya que no se localizó dentro de la base de datos del fondo.

Por su parte, el Lic. Humberto Maya indicó la necesidad de homologar el fundamento legal con el que se clasificaba la información del actual punto del orden del día y en la prueba de daño, a fin de incorporar el párrafo cuarto del artículo 116 de la Ley General y fracción III de la Ley Federal en ambos documentos; asimismo, señaló que en la página primera, del apartado de CONSIDERACIONES, numeral I de la prueba de daño, debería corregirse la denominación de la Ley Federal del Derecho de Autor, dado que se describe como Ley del Derecho de Autor, y respecto al numeral 3 señaló que debería precisarse la participación de los sujetos de apoyo del FIDECINE en la intervención financiera que realiza el fondo en su beneficio, toda vez que en dicho

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

numeral se transcribe que el sujeto de no apoyo es quien participa de los apoyos que concede el FIDECINE, cuando en realidad debe referirse al sujeto de apoyo.

Expuesto lo anterior, la Lic. Virginia Camacho preguntó si en la prueba de daño ¿Se eliminaría el tema relativo a la nacionalidad de los representantes legales de las empresas que petitionó el particular?, a lo cual, el Mtro. Salvador Zúñiga contestó que no obstante que la prueba de daño solo hace una referencia de la exanimación que ejecuta el Comité de Transparencia del Instituto y la misma no se glosa al oficio de respuesta a la solicitud de acceso, se llevarían a cabo todas y cada una de las adecuaciones sugeridas en el desahogo del punto y se asentarían en el acta correspondiente; de tal suerte que para el caso del acta, en el punto del orden del día respectivo, únicamente se sometería a consideración del órgano colegiado la clasificación del acta del Comité Técnico del FIDECINE, suprimiendo la clasificación del dato personal de nacionalidad, de las personas físicas, representantes legales de "Hispana de Producción, S.A. de C.V."..

Con los comentarios vertidos, el Comité de Transparencia modificó el punto 3 del orden del día para quedar como sigue: ***"3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que la información y dicho documento fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000317."***

Asimismo, como consecuencia de la modificación del orden del día, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación como parcialmente confidencial del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del FIDECINE, en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas para que la Unidad de Transparencia las entregara como parte de la respuesta a la solicitud de información 1131200000317; instruyendo a la Unidad de Transparencia a proporcionar el dato consistente en la nacionalidad de la persona moral "Hispana de Producción, S.A. de C.V.", por tratarse de un requisito de acceso al apoyo financiero que el FIDECINE entregó al sujeto de apoyo "Hispana de Producción, S.A. de C.V.".

En seguimiento del orden del día, en cuanto al punto 4. ***Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los estados de cuenta mensuales de las tarjetas de crédito utilizadas por Jorge Sánchez Sosa y Cristina Prado Arias, del periodo comprendido de 2013 al último corte de 2017, que hayan sido cubiertas con recursos públicos con cargo al presupuesto del IMCINE; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo***

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000517, a petición del Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Salvador Zúñiga desahogó el contenido del mismo, informando a los presentes que el requerimiento del particular fue concreto al requerir la expresión física de los estados de cuenta de las tarjetas de crédito utilizadas por el Director General del Instituto y la Directora de Promoción Cultural Cinematográfica, en tal sentido dentro del periodo de búsqueda que el particular señaló, la unidad administrativa competente localizó estados de cuenta hasta el año 2016 en virtud de que durante ese ejercicio se cancelaron las mismas, igualmente, el de la voz manifestó que solo se sometieron a consideración del órgano colegiado la clasificación de los estados de cuenta correspondientes a la tarjeta de crédito manejada por el Director General, en razón de que algunos de los conceptos de dichos documentos no fueron pagados con recursos públicos ya que existieron varias devoluciones efectuadas por el usuario por tratarse de gastos personales, que de acuerdo con la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, se encuentran soportados en comprobantes de gastos que fueron cubiertos por el Director General y que son conservados por el Instituto, en ese sentido, se censuraron los conceptos de los estados de cuenta que refieren a dicha descripción.

Con los comentarios expuestos, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los estados de cuenta mensuales de la tarjeta de crédito utilizada por el C. Jorge Sánchez Sosa, del periodo comprendido de 2013 al último corte de 2017; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando en consecuencia, previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a su vez a la Unidad de Transparencia para que las pusiera a disposición como parte de la respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000517.

En seguimiento del orden del día, en particular del punto 5. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública en seguimiento a las auditorías 023/2015 y 001/16 practicadas al Instituto Mexicano de Cinematografía, como información reservada con fundamento en los artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000717.*, el C.P. Pablo Fernández pidió al Mtro. Salvador Zúñiga que informara a los presentes sobre el contenido del mismo, a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga recapituló que las auditorías citadas, continuaban en proceso dado que no tenía cuenta del reporte de las cédulas de seguimiento que dieran cuenta del resultado de la información presentada por esta entidad para atender las observaciones establecidas por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, por lo que de conformidad con la fracción VI, de los artículos que fundaban la petición, y cuyo contenido era análogo; la información relativa a las auditorías 023/2015 y 01/2016 a cargo de la Secretaría de la Función Pública, no podía proporcionarse en virtud de que su divulgación podría obstruir la finalización del proceso de inspección que se sigue en la actualidad.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Expuesto lo anterior, el Lic. Humberto Maya solicitó el uso de la voz con el propósito de recomendar a la Unidad de Transparencia el arreglo de la cita del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, descrito en el Considerando 4 de la prueba de daño correspondiente, toda vez que el plazo de prescripción máximo para que la autoridad fiscalizadora imponga las sanciones se computa al día siguiente en que se realice el acto, no así, al día siguiente en que se resuelva la comisión de una infracción como se señaló en el considerando; de igual manera recomendó, en relación al apartado de los Considerandos en el que se dispone la oportunidad de la clasificación de la información, la importancia de definir que la Contraloría Interna en el IMCINE y no sólo a la Contraloría Interna sin hacer mención de su procedencia; finalmente a este particular la Lic. Virginia Camacho, adicionó que la cita de las auditorías debía homologarse dado que en algunos casos, se indicaba el año completo y en otros solo los dos últimos dígitos, por lo que recomendó adecuarlo para evitar confusiones.

De este manera, atendiendo los ajustes sugeridos por la Dirección Jurídica y el Órgano Interno de Control en el IMCINE, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación como información reservada de los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública en seguimiento a las auditorías 023/2015 y 001/16 practicadas al Instituto Mexicano de Cinematografía, de conformidad con los artículos 113 fracción VI de la LGTAIP y 110 fracción VI de la LFTAIP, instruyendo a la Unidad de Transparencia, para que con el acuerdo emitido se diera respuesta a la solicitud de información 1131200000717.

En seguimiento del orden del día, en particular del punto 5. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los contratos que se relacionan en cuadro anexo, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitudes de información 1131200000617, 1131200001017, 1131200001517, 1131200001617, 1131200001717, 1131200001917, 1131200002117.**

SOLICITUD	CONTRATO			
	IMC-009/2014	IMC-019/2015	IMC-066/2014	IMC-067/2015
1131200000617	IMC-081/2016	IMC-083/2013	IMC-084/2013	IMC-111/2016
	IMC-112/2015	IMC-115/2015	IMC-273/2013	IMC-274/2013
	IMC-253/2014			
1131200001017	IMC-054/2014			
1131200001517	IMC-054/2014	IMC-318/2015	IMC-118/2016	
1131200001617	IMC-642/2015	IMC-119/2016	IMC-101/2016	
1131200001717	IMC-642/2015	IMC-119/2016	IMC-101/2016	
1131200001917	IMC-558/2013	IMC-056/2014	IMC-087/2016	IMC-092/2015
	IMC-083/2016			
1131200002117	IMC-091/2016	IMC-100/2015	IMC-381/2014	

El C.P. Pablo Fernández Flores solicitó la intervención del Mtro. Salvador Zúñiga a fin explicar su contenido, acto continuo en uso de la voz, manifestó que los contratos que se relacionaban en el cuadro anexo fueron requeridos en diferentes solicitudes, en las que además de repetirse en su contenido el mismo número de

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

contrato, se describe concretamente la intención del particular de obtener la reproducción electrónica del instrumento jurídico, por lo que siguiendo la práctica del órgano colegiado para censurar los datos personales alojados en el tipo de documentos que se presentaban, la Unidad de Transparencia testó aquellos con los que pudiera identificarse a una persona física y para el caso de las personas morales, aquellos con los que pudiera localizarse su centro de actividades; es decir su domicilio, teléfono y, en su caso, cuentas de correo electrónico personal.

Continuando con la voz, el Mtro. Zúñiga informó que al momento de remitir los anexos de la carpeta de la presente sesión, por un error involuntario se glosó un contrato que no correspondía a los peticionados en la solicitud de acceso 1131200000617, toda vez que se incorporó el contrato IMC/067-2015 cuando en realidad debió anexarse el IMC-/607/2014, por lo que la versión pública de dicho documento se presentaba de forma física a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación, en el entendido de que fueron censurados los datos personales correspondientes a una persona física en su carácter de prestador de servicios, asimismo, señaló que en la solicitud de información 113100001917, también se agregó un contrato distinto cuando el instrumento correcto era el identificado como IMC/092-2015.

Así, al no existir comentarios al respecto el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los contratos IMC-009/2014, IMC-019/2015, IMC-066/2014, IMC-067/2015, IMC-081/2016, IMC-083/2013, IMC-084/2013, IMC-111/2016, IMC-112/2015, IMC-115/2015, IMC-273/2013, IMC-274/2013, IMC-253/2014, IMC-054/2014, IMC-318/2015, IMC-118/2016, IMC-642/2015, IMC-119/2016, IMC-101/2016, IMC-642/2015, IMC-119/2016, IMC-101/2016, IMC-558/2013, IMC-056/2014, IMC-087/2016, IMC-092/2015, IMC083/2016, IMC-091/2016, IMC-100/2015, IMC-381/2014, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que una vez realizadas las adecuaciones correspondientes se diera respuesta con las mismas a las solicitudes de información con número de folio 1131200000617, 1131200001017, 1131200001517, 1131200001617, 1131200001717, 1131200001917, 1131200002117.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente y demás integrantes del Comité de Transparencia, que en ella intervinieron.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- IE.01.17** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- IE.02.17** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día con las modificaciones presentadas.
- IE.03.17** El Comité de Transparencia modificó el punto 3 del orden del día para quedar como sigue: ***“3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como parcialmente confidencial en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que la información y dicho documento fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000317.”***
- IE.04.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación como parcialmente confidencial del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2006 del Comité Técnico del FIDECINE, en términos de los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas para que la Unidad de Transparencia las entregará como parte de la respuesta a la solicitud de información 113120000317; instruyendo a la Unidad de Transparencia a proporcionar el dato consistente en la nacionalidad de la persona moral *“Hispana de Producción, S.A. de C.V.”*, por tratarse de un requisito de acceso al apoyo financiero que el FIDECINE entregó al sujeto de apoyo *“Hispana de Producción, S.A. de C.V.”*.
- IE.05.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los estados de cuenta mensuales de la tarjeta de crédito utilizada por el C. Jorge Sánchez Sosa, del periodo comprendido de 2013 al último corte de 2017; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando en consecuencia, previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a su vez a la Unidad de Transparencia para que las pusiera a disposición como parte de la respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000517.
- IE.06.17** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación como información reservada de los

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017.



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública en seguimiento a las auditorías 023/2015 y 001/16 practicadas al Instituto Mexicano de Cinematografía, de conformidad con los artículos 113 fracción VI de la LGTAIP y 110 fracción VI de la LFTAIP, instruyendo a la Unidad de Transparencia, para que con el acuerdo emitido se diera respuesta a la solicitud de información 1131200000717.

IE.07.17

El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los contratos IMC-009/2014, IMC-019/2015, IMC-066/2014, IMC-067/2015, IMC-081/2016, IMC-083/2013, IMC-084/2013, IMC-111/2016, IMC-112/2015, IMC-115/2015, IMC-273/2013, IMC-274/2013, IMC-253/2014, IMC-054/2014, IMC-318/2015, IMC-118/2016, IMC-642/2015, IMC-119/2016, IMC-101/2016, IMC-642/2015, IMC-119/2016, IMC-101/2016, IMC-558/2013, IMC-056/2014, IMC-087/2016, IMC-092/2015, IMC-083/2016, IMC-091/2016, IMC-100/2015, IMC-381/2014, como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que una vez realizadas las adecuaciones correspondientes se diera respuesta con las mismas a las solicitudes de información con número de folio 1131200000617, 1131200001017, 1131200001517, 1131200001617, 1131200001717, 1131200001917, 1131200002117.

**PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2017.**



OFICIO Núm. 01CT/002/17
EXPEDIENTE Núm. CT/002/17

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA




C.P. Pablo Fernández Flores
*Coordinador General del IMCINE y Presidente del
Comité de Transparencia*



Lic. Humberto Guillermo Maya García
*Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control
en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
*Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro
del Comité de Transparencia*



C. Iris Massiel Hernández Tovar
*Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia*



Lic. Diego Murillo Arévalo
*Director de Finanzas, Evaluación y rendición de Cuentas y
Miembro del Comité de Transparencia*